

Número Expediente:	042/2017/1316	
Área tramitadora:	INCLUSIÓN SOCIAL	
Título:	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”	
Objeto:	<i>El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre las partes con la finalidad de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural y de los correspondientes Procesos Comunitarios Interculturales impulsados por el Proyecto en los barrios de La Coma y de Santa Rita</i>	
Partes firmantes:		
	Ayuntamiento de Paterna (CIF: P4619200A)	
	FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA G-58899998	
	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G 83117374	
Financiación:		
	Cantidad aportada por Ayuntamiento de Paterna	
	Cantidad aportada por	
	Cantidad aportada por	
	Financiación total:	
Vigencia Convenio		
	Fecha inicio:	24/09/18
	Fecha final:	31/12/19
Observaciones		



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO
Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"**

REUNIDOS

De una parte,

FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, (en adelante *Fundación Bancaria "la Caixa"*), con domicilio en Barcelona, Av. Diagonal, 621-629 y N.I.F. G-58899998, representada en este acto por **D. Marc Simón Martínez**, mayor de edad y con D.N.I. ***2947**, en su calidad de Subdirector General de la misma.

De otra,

EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, (en adelante *el AYUNTAMIENTO*), con domicilio en plaza Ingeniero Castells, 1-Paterna, representado en este acto Juan Antonio Sagredo Marco, mayor de edad y con D.N.I. N°***5991** en su calidad de alcalde-presidente de la misma, asistido de la Secretaria, en sus funciones de fe pública que la Ley le atribuye.

Y de otra,

FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, (en adelante *la ENTIDAD*), con domicilio en calle Ahijones s/n, 28018, Madrid y N.I.F. G 83117374, representada en este acto por **D. Isidro Rodríguez Hernández**, mayor de edad, y con D.N.I.***0436**, en su calidad de Director General de la misma.

Las tres partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

MANIFIESTAN

I.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa" en cumplimiento de sus finalidades sociales, impulsa y desarrolla el Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural (en adelante el Proyecto), en el marco del Programa de Interculturalidad y Cohesión Social.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**



II.- Que con este Proyecto la Fundación Bancaria “la Caixa” impulsa desde el año 2010 un modelo de intervención en contextos multiculturales que promueve una intervención comunitaria intercultural y una sociedad cohesionada.

III.- La misión del Proyecto es promover la consolidación de un marco estable de relaciones colaborativas entre los diversos agentes que intervienen en el territorio, para el fortalecimiento de la convivencia y la cohesión social, que garantice:

- *Una actuación integral y transversal de dichos agentes*
- *Un óptimo trabajo que establezca sinergias de cooperación*
- *Un modelo de intervención estable y permanente*
- *La creación de oportunidades y espacios de participación abiertos a todos los miembros de la comunidad local*
- *Una adecuada gestión de la diversidad cultural y promoción de la interculturalidad.*

IV.- El Proyecto se implementa en barrios o zonas acotadas dentro del espacio local en las que existe una diversidad cultural significativa. La concreción del proyecto en cada contexto enriquece el proyecto común, generando un modelo de gestión de la diversidad cultural de referencia.

V.- La intervención enfatiza prioritariamente el ámbito socioeducativo, el ámbito de la salud comunitaria y la participación ciudadana, con especial atención a los colectivos de familia, infancia y juventud.

VI.- El Proyecto parte de lo existente en el territorio, servicios, recursos, tejido asociativo y ciudadanía, promoviendo su participación, interacción y coordinación con el objetivo de generar respuestas endógenas en el impulso de un proceso comunitario que favorezca la cohesión social.

VII.- Que Fundación Bancaria “la Caixa” ha venido suscribiendo desde septiembre de 2010 con la ENTIDAD y desde enero de 2011 con el AYUNTAMIENTO, diversos convenios con la finalidad de establecer las bases de la colaboración en el marco del Programa de Interculturalidad y Cohesión Social para la implementación y el desarrollo del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural primero en el territorio de La Coma y a partir de 2014, también en el territorio de Santa Rita.

VIII.- Que las partes:

- *Consideran beneficioso para el (barrio/municipio, etc.) el avance del desarrollo del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural y especialmente el impulso del Proceso Comunitario Intercultural en ambos territorios con participación de responsables políticos, técnicos y ciudadanía.*
- *Valoran en su conjunto positivamente los resultados de las acciones generales y específicas llevadas a cabo.*
- *Asumen el Diagnóstico participativo y la Programación comunitaria derivados del trabajo realizado durante la primera fase del Proyecto en Santa Rita, así como la Evaluación de la Programación comunitaria desarrollada en La Coma durante la segunda fase del Proyecto y la posterior revisión y actualización de la misma.*



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**



IX. Que dada la valoración positiva de los resultados, las sinergias entre las partes y la necesidad de garantizar la sostenibilidad de lo alcanzado y la transferibilidad de la metodología aportada por el PROYECTO, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, por el que se acuerdan los siguientes,

P A C T O S

Primero. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre las partes con la finalidad de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural y de los correspondientes Procesos Comunitarios Interculturales impulsados por el Proyecto en los barrios de La Coma y de Santa Rita, mediante los siguientes objetivos:

- *Garantizar la aplicación adecuada del enfoque y de la metodología del Proyecto, creando o potenciando una estructura normativa que permita la sostenibilidad del Proceso Comunitario Intercultural de cada territorio, a través de la puesta en marcha de un Centro, Servicio o Programa Comunitario Intercultural, para lo cual será esencial la existencia de un Equipo Comunitario que garantice la adecuada aplicación de los elementos conceptuales y metodológicos que están en la base del Proyecto.*
- *Promover el desarrollo de políticas públicas que favorezcan la convivencia intercultural y la cohesión social con la participación activa de los actores locales y, en particular, de la ciudadanía, reforzando el proceso comunitario intercultural y enriqueciendo la Programación Comunitaria Intercultural consensuada con el conjunto de los recursos existentes (planes, programas, proyectos, servicios...) en cada uno de los territorios. Dichas Programaciones requerirán de actualizaciones periódicas del Diagnóstico Comunitario y de momentos de Evaluación Comunitaria que permitan su permanente correspondencia con los cambios sociales que se van produciendo en el territorio.*
- *Consolidar en ambos territorios la realización de espacios y momentos de encuentro de los tres protagonistas (políticos, técnicos y ciudadanía) y promover iniciativas y proyectos colaborativos contando siempre con la participación activa de la ciudadanía.*
- *Consolidar la dinámica de relaciones colaborativas en el Espacio de Relación Institucional (ERI), o en su caso, mediante acuerdos específicos de colaboración. Este espacio o estos acuerdos permitirán que se refuerce e institucionalice el Equipo Comunitario y sus funciones, el reconocimiento de la participación de los técnicos municipales en los Espacios Técnicos de Relación existentes en cada territorio, así como de los Núcleos representativos del conjunto de los recursos existentes implicados en el proceso comunitario.*
- *Asegurar la continuidad de la información que garantice a todos los participantes la misma información y la socialización de los conocimientos productos del proceso comunitario intercultural.*
- *Promover la comunicación y transferencia de los resultados, impactos, enfoque*



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**



conceptual y metodológico del proceso comunitario intercultural al resto de las políticas públicas locales y contribuir a la difusión del Proyecto en el ámbito estatal e internacional.

- *Desarrollar el **Plan de Actuación Anual** para La Coma y el **Plan de Trabajo Anual** para Santa Rita correspondiente a cada año de vigencia de este convenio. Ambos documentos, serán elaborados y consensuados cada año entre todas las partes. En ellos se recogerán los objetivos previstos y resultados e impactos esperados en el desarrollo del Proceso en cada territorio, atendiendo a la finalidad del presente convenio.*
- *Realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados e impactos del desarrollo del Proceso en cada territorio. En el caso de La Coma se elaborará **Memoria de Actuación Anual** consensuada con todas las partes.*
- *Participar activamente en la red de municipios participantes en el Proyecto ICI.*
- *Renovar el Compromiso Municipal por la Convivencia.*
- *Avanzar en el desarrollo de líneas de trabajo transversales entre los programas CaixaProinfancia – Incorpora – ICI, que vertebre la puesta en práctica de un trabajo más integral*

Segundo. Compromisos de la Fundación Bancaria “la Caixa”

La Fundación Bancaria “la Caixa” se compromete a:

1. *Colaborar en el desarrollo del Proyecto dando continuidad al impulso del proceso comunitario intercultural para la promoción de la convivencia y la cohesión social existente en cada uno de los dos territorios de intervención.*
2. *Facilitar apoyo y asesoramiento a los actores implicados en el Proceso Comunitario Intercultural para la continuidad del enfoque y modelo de intervención del Proyecto, así como para la consecución de los objetivos recogidos en el presente convenio a través de la Dirección Científica del Proyecto y del Equipo de Obra Social “la Caixa”.*
3. *Realizar una aportación económica de carácter anual a la ENTIDAD que permita la implementación Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural en ambos territorios de acuerdo con el modelo de intervención social propio del Proyecto.*
4. *Participar en el Espacio de Relación Institucional o en el espacio de relación mancomunado existente.*
5. *Organizar anualmente un encuentro institucional en el marco del Proyecto.*
6. *Desarrollar la medición de impacto en los territorios donde se implemente el Proyecto, con el objetivo de evaluar los resultados del mismo y la situación de la convivencia en los territorios de intervención.*
7. *Impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto que contribuyan a la sensibilización y a la puesta en valor del trabajo en favor de la convivencia ciudadana intercultural que se está realizando.*

)



Tercero. Compromisos del AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a:

- 1. Continuar con el desarrollo del enfoque y la metodología aportados por el Proyecto para dotar al proceso comunitario intercultural de los elementos que garanticen su sostenibilidad, así como promover la innovación en pro de la mejora de la Convivencia y la Cohesión Social.*
- 2. Consolidar los Equipos Comunitarios de La Coma y de Santa Rita, aportando al primero un profesional, máximo en enero de 2018 y al segundo máximo el 1 de enero de 2019, como elemento indispensable para la sostenibilidad del Proceso Comunitario Intercultural, la promoción de la participación, el establecimiento de relaciones asertivas y la resolución de conflictos en cada uno de los dos territorios. La función de los técnicos que conforman el Equipo Comunitario están descritas en el ANEXO I.*

Dependiendo de la lógica del trabajo comunitario a nivel municipal, en la Comisión de Seguimiento se valorará si es preciso que el municipio aporte un profesional a cada uno de los dos Equipos Comunitarios o bien si será el técnico aportado por el Ayuntamiento al Equipo Comunitario de La Coma quien asumirá las mismas funciones en el Equipo Comunitario de Santa Rita

- 3. Designar, como interlocutor del Ayuntamiento a un responsable político, así como a otro técnico que asistirán a las reuniones que las necesidades metodológicas del Proyecto requieran, acordadas previamente por la Comisión de Seguimiento.*
- 4. Promover las acciones necesarias para facilitar la implicación de los diferentes niveles de las administraciones públicas y de las entidades privadas, en el avance y sostenibilidad del Proceso Comunitario Intercultural.*
- 5. Fortalecer el Espacio de Relación Institucional (ERI) impulsando la participación de otras Administraciones Públicas y entidades privadas que desarrollen sus competencias en los territorios de intervención.*
- 6. Fortalecer los Espacios de Relación Técnica (ETR, Núcleo) de cada territorio, facilitando y legitimando la participación de los técnicos municipales en los mismos.*
- 7. Impulsar acciones que permitan la participación de recursos profesionales, de forma transversal, desde las diferentes áreas municipales para el desarrollo de una acción comunitaria integral, eficiente y sostenible.*
- 8. Conectar las finalidades y el desarrollo del enfoque y metodologías del Proyecto, a las prioridades y existencia de planes y programas públicos presentes en los territorios.*
- 9. Apoyar a la ENTIDAD en la ejecución del Proyecto en los territorios de intervención:*
 - a. Facilitando la comunicación y los contactos relacionados con los ámbitos prioritarios desde los que se desarrolla la actuación: salud comunitaria, educación y participación ciudadana, o cualquier otro que el avance del Proyecto identifique como estratégico.*
 - b. Facilitando la información documental y estadística que contribuya a un mayor conocimiento de la realidad social y cultural de cada uno de los territorios.*



- c. Colaborando en la elaboración anual del Plan y de la Memoria de Actuación Anual de La Coma y del Plan de Trabajo de Santa Rita. Los documentos resultantes deberán contar con el consenso de todas las partes.*
 - d. Aportando los recursos complementarios necesarios para el desarrollo del Plan de Actuación Anual de La Coma y del Plan de Trabajo Anual de Santa Rita.*
 - e. Participando en la Comisión de Comunicación o elaborando de forma consensuada con la ENTIDAD el Plan de Comunicación anual para ambos territorios.*
- 10. Impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto que contribuyan a la sensibilización y a la puesta en valor del trabajo en favor de la convivencia ciudadana intercultural que se está realizando.*
 - 11. Informar periódicamente del Proceso Comunitario Intercultural a los grupos políticos presentes en el Pleno municipal.*
 - 12. Impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto que contribuyan a la sensibilización y a la puesta en valor del trabajo en favor de la convivencia ciudadana intercultural que se está realizando.*
 - 13. Participar en el seguimiento técnico del proceso comunitario intercultural en base a los indicadores establecidos en el marco del Proyecto ICI.*
 - 14. Seguir vinculados a los demás territorios participantes en el Proyecto ICI en otros municipios.*
 - 15. Participar y colaborar en el desarrollo del encuentro institucional anual de los territorios del Proyecto ICI.*
 - 16. Facilitar a la Fundación Bancaria "la Caixa" la realización de la medición de impacto del Proyecto poniendo a disposición de ésta los medios que sean necesarios.*
 - 17. Renovar el Compromiso Municipal por la Convivencia.*
 - 18. Respetar y cumplir el pacto primero del presente convenio así como los compromisos que se establecen a lo largo del presente convenio.*

Cuarto. Compromisos de la ENTIDAD

La ENTIDAD se compromete a:

- 1. Asumir como propios los objetivos del Proyecto y las líneas estratégicas del mismo*
- 2. Desarrollar una estrategia de intervención según las indicaciones metodológicas aportadas desde Fundación Bancaria "la Caixa".*
- 3. Responsabilizarse, como entidad gestora, de dotar el Proyecto con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, así como para la consecución de los hitos y productos establecidos.*
- 4. Designar un representante de la Entidad, como interlocutor institucional y a un coordinador como interlocutor técnico del Proyecto.*
- 5. Mantener a una posición en cada uno de los Equipos Comunitarios, así como en los Núcleos de los Espacios Técnicos de Relación para garantizar el objetivo del presente*



convenio.

6. *Acompañar al Ayuntamiento en el desarrollo del Proyecto y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de éste en aras a alcanzar la correcta implementación del Proyecto en cada uno de los dos territorios:*
 - a) *Elaborar el Plan de Comunicación y Difusión anual del Proyecto, en coordinación con el Ayuntamiento, que tenga en cuenta tanto la dimensión global de los dos territorios de intervención, como las especificidades para cada uno de ellos. Dicho plan se renovará anualmente durante el período de vigencia de este convenio.*
 - b) *Elaborar, presentar y desarrollar de forma consensuada con el Ayuntamiento el Plan y la Memoria de Actuación Anual de La Coma, y el Plan de Trabajo Anual de Santa Rita.*
 - c) *Impulsar, junto con la Administración local, la consolidación del Espacio de Relación Institucional (ERI) de los Espacios Técnicos (ETR y Núcleo)*
 - d) *Colaborar en el desarrollo de la Programación Comunitaria Intercultural acordada en cada territorio, como eje vertebrador de las actuaciones a desarrollar en el territorio.*
 - e) *Informar periódicamente del Proceso Comunitario Intercultural a los grupos políticos presentes en el Pleno municipal de forma coordinada con los referentes del Ayuntamiento.*
7. *Aportar formación y capacitación en materia de Intervención Comunitaria Intercultural a profesionales de planes, programas, servicios o proyectos existentes.*
8. *Participar y colaborar en el desarrollo del encuentro institucional anual de los territorios del Proyecto ICI.*
9. *Seguir vinculados a los demás territorios participantes en el Proyecto ICI en otros municipios.*
10. *Respetar y cumplir el pacto primero del presente convenio así como los compromisos que se establecen a lo largo del presente convenio.*

Quinto. Difusión

Las partes se comprometen a impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto que contribuyan a la sensibilización y a la puesta en valor del trabajo a favor de la convivencia ciudadana intercultural que se está realizando en el territorio.

En la difusión de las actividades que se realicen en el marco del Proyecto, aparecerá la imagen gráfica de las instituciones participantes, que deberá ser aprobada previamente por cada una de ellas.

Sexto. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- *Realizar el seguimiento del Proyecto.*



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**



- *Evaluar el cumplimiento de los objetivos.*
- *Evaluar el resultado y los avances del Proyecto y de la colaboración y si es necesario incorporar las mejoras que se consideren oportunas*

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento se reunirá una vez al año, para el cumplimiento de las funciones que le son propias. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica de la misma. De las reuniones de la comisión de seguimiento se redactarán las correspondientes actas, que serán aprobadas por los asistentes.

Séptimo. Inexistencia de la relación laboral

Al amparo de este Convenio, el personal de la Entidad o del Ayuntamiento adscrito a este mismo Proyecto no podrá ser considerado ni de hecho ni de derecho empleado de Fundación Bancaria "la Caixa" y dependerá únicamente de la dirección de sus respectivas organizaciones, a todos los efectos incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social.

Tanto la Entidad como el Ayuntamiento se comprometen a que el equipo de trabajo adscrito al Proyecto y las personas que lo integren tengan la formación, calificación y dimensiones adecuadas para la realización de los trabajos convenidos y conozcan el contenido de las cláusulas relativas a propiedad intelectual, seguridad, confidencialidad y tratamiento de datos personales, y su obligación personal de respetarlos.

Octavo. Prevención de riesgos laborales

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, la Entidad, El Ayuntamiento y la Fundación Bancaria "la Caixa" se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los respectivos Servicios de Prevención, a comunicarse las incidencias o modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de las actividades y hacer extensiva esta comunicación a terceras empresas vinculadas en las mismas, a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Noveno. Comunicación de datos entre las partes

Queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que el Ayuntamiento comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, el Ayuntamiento mantendrá informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del programa mediante actualizaciones periódicas sobre los datos, que serán de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, en relación con aquellos datos de carácter personal que le sean comunicados por cualesquiera otras entidades con las que, en su caso colabore para la ejecución del Proyecto, declara que cumplirá, bajo su única y total



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**



responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, aplicando las medidas de seguridad que la ley establezca, y manteniendo indemne a Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones, sanciones y gastos reclamados por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Estos datos personales nunca serán comunicados a Fundación Bancaria "la Caixa", que solamente podrá conocer datos disociados.

Décimo. Duración del Convenio

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado por acuerdo explícito de todas las partes. Asimismo, este convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las tres partes firman el presente convenio en el lugar y fecha expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO	
<i>D. Juan Antonio Sagredo MarcoEl Alcalde- Presidente</i>	<i>Doña. Teresa Morán PaniaguaLa Secretaria</i>
POR LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	POR FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"
<i>D. Isidro Rodríguez HernándezDirector General</i>	<i>D. Marc Simón MartínezSubdirector General</i>



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**



ANEXO I

Perfil de competencias y responsabilidades del Técnico y del Equipo Comunitario Intercultural

Misión del puesto

Promover procesos comunitarios para la mejora de las condiciones de vida de la población y para el impulso de la convivencia intercultural en el ámbito local, desde la participación –cada uno en su papel– de los diferentes protagonistas (administración, técnicos/as de entidades públicas y privadas y ciudadanía).

Perfil de competencias del técnico comunitario:

- *Visión de proceso y de articulación de espacios e iniciativas*
- *Capacidad para relacionarse y coordinarse con múltiples actores y para impulsar iniciativas compartidas*
- *Conocimientos y experiencias en la metodología comunitaria intercultural (impulsada desde el Proyecto ICI).*
- *Habilidades comunicativas, relacionales y de aplicación de metodologías participativas.*
- *Conocimientos y perspectiva intercultural en la gestión de la diversidad.*
- *Habilidades de negociación, mediación y resolución de conflictos.*
- *Compromiso con la igualdad de oportunidades.*
- *Empatía*
- *Capacidad de análisis e innovación.*



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**
(VALENCIA)



Responsabilidades del equipo comunitario intercultural:

- *Contribuir al despliegue de los elementos metodológicos del proceso*
 - *Espacio Técnico Institucional*
 - *Mesas sectoriales*
 - *Espacio de Relación Institucional (ERI)*
 - *Programación Comunitaria: Elaboración, evaluación y actualización, conjuntamente entre todos los actores del territorio.*
 - *Encuentro Comunitario*
 - *Escuela Abierta de Verano*
 - *Acción Global Ciudadana*
- *Garantizar la documentación e información del proceso comunitario intercultural.*
- *Apoyar y promocionar el Plan de Comunicación*
- *Contribuir a la adecuada gestión de la diversidad cultural y promocionar las relaciones interculturales.*
- *Seguimiento continuado del proceso con el Referente Político y Referente Técnico del Territorio*
- *Establecer y mantener relación con las y los principales agentes comunitarios: población, técnicos y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos*
- *Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios, así como incentivar procesos de la ciudadanía.*
- *Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial*
- *Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.*
- *Estar al día sobre las distintas cuestiones que afectan a la comunidad dónde se interviene, tales como la salud, la educación, la vivienda y las relaciones entre las comunidades.*

***2947**
MARC SIMON

***0436**
ISIDRO JUAN
RODRIGUEZ

SAGREDO MARCO, JUAN
ANTONIO
ALCALDE